



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0188  
EXPEDIENTE: LXIV\_188\_070819

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 188

07 de agosto del 2019.

 C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 188 Pronunciamiento de la Diputación Permanente

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes para que analice modificar la reglamentación del Fondo de Asistencia Social a que hace referencia el Artículo 105 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, con el objeto de que se amplíe la reversión del plazo de pago del descuento otorgado, hasta por tres meses, contados a partir de la fecha en que se otorgue el descuento; respecto de los grupos vulnerables que lo merezcan.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Cabildos del interior del Estado para que expidan la reglamentación correspondiente del Fondo de Asistencia Social de conformidad con el Artículo 105 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.




## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto del año 2019.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

  
**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
DIPUTADA PRESIDENTE**

  
**JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

  
**PATRICIA GARCÍA GARCÍA  
DIPUTADA PROSECRETARIA  
EN FUNCIONES DE SEGUNDA SECRETARIA**